

1776

RESOLUCIÓN N° _____ /2017

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO Y
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 07 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25330, de fecha 30 de marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de abril del 2017; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, Ordinario N° 30/261, de fecha 25 de mayo de 2017, emitidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con el N° **2-752854**, a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS RONALD OCAÑA LEDESMA EIRL.**, Rut: **76.458.187-3**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 990**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con el N° **2-752854**, a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS RONALD OCAÑA LEDESMA EIRL.**, R.U.T **76.458.187-3**, con giro, **DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 223 A, Rol 358-080** unidad vecinal **32**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
05/06/2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE